



Lima Agosto 2, de 1822.

Y. H. S.

El Director General de la Armada con fha 31. del pasado me dice lo siguiente.

Las tripulaciones y oficiales que tienen obcion a la Fragata presa Presidenta reclaman las partes de presa que les corresponden, de un modo que no me es posible desentenderme por mas tiempo, a fin de que sus clamores no lleguen a oidos de V. S. de otro modo.

Jamposo creo conveniente ocultar a V. S. los que se repiten muy frecuentemente por sus pagas que tienen devengadas, pues solo se les ha contentado con una en cada vez que han salido a la mar, y segun estoy informado no estan nada conformes. A esto debe agregarse q como generalmente son hombres que viven solamente del interior, y no piensan, producen sus quejas al primero que se les presenta, de que resulta que a la vez no se encuentra un Maximero



HH-0138
Caj. 5
Doc. 251
Fol. 1

O. L. 38-193

Fol. 1

Y. H. S. Ministro
de Hacienda.

1822

cuando es necesario, si no se toma a la fuerza.
Yo creo que la materia no es despreciable, y que
V. S. con su acreditada prudencia la tomara
en consideracion, y proveera como merece."

Transcribalo a V. S. para que en
atencion a las poderosas razones que se expresan,
expida V. S. las ordenes que crea convenientes
para la satisfaccion de creditores tem privilegia-
dos, disponiendo al mismo tiempo de la ma
alta consideracion y aprecio con que soy su atento
Servidor

J. N.

Tomás Guédez



0. A. 98-193

Faint handwritten notes at the bottom of the page.